



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO N° 68001 31 03 004 2021 00096 00.

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 41. Cdn. 1), se dispone; con ocasión de la documental enviada el 31 de mayo de 2022 (consecutivos 36 a 40), los que valgan decir, cumplen con los requisitos exigidos por los artículos 1666 y s.s. del Código Civil, se ordena:

- **Aceptar** la subrogación parcial y en la proporción que de su crédito y derechos hace la acreedora Banco de Bogotá S.A., respecto del pagaré N° **357112027**, a la entidad **Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)**, atendiendo para ello el documento incorporado en el consecutivo 38 de este cuaderno.
- Como consecuencia de lo anterior, téngase al **Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG)**, como litisconsorte de la entidad ejecutante bajo los preceptos del artículo 68 del CGP.
- Reconócese personería al abogado **Juan Pablo Díaz Forero**, de la firma Pinzón & Díaz Asociados S.A.S., como apoderado judicial del citado Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), en los términos y para los efectos del poder conferido (consecutivo 38).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

(3)

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b367012b6202c9d92845bee27206f380e2605de4c28cccc38b87ca314b662d29**

Documento generado en 11/10/2022 03:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>